

LEY N° 15911

Creando el Distrito de San Silvestre de Cochán, Provincia de San Miguel Departamento de Cajamarca.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Créase en la Provincia de San Miguel, del Departamento de Cajamarca, el Distrito de San Silvestre de Cochán, cuya capital será el centro poblado del mismo nombre.

ARTICULO 2°—El Distrito de San Silvestre de Cochán estará formado por los siguientes centros poblados: Cochán Bajo, La Cortadera, Cochán Alto, El Lirio, Tantachual, El Castillo, Monte Grande, San Lucas y La Espina.

ARTICULO 3°—Los Límites de este Distrito serán los mismos que

tengan los centros poblados que lo integran.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y seis.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL F. BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y seis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Javier Alva Orlandini.